



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA CUMPLIR EL MÍNIMO DE
PARTÍCIPES A "FONDO MUTUO ZURICH RENTABILIDAD 80
GLOBAL".

SANTIAGO, 30 ABR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980, y en el artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Mediante Resolución Exenta N° 25 de fecha 31 de marzo de 2010, se aprobó el Reglamento Interno del FONDO MUTUO ZURICH RENTABILIDAD 80 GLOBAL, administrado por ZURICH ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

II.- El Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo indicado en el considerando anterior, fueron depositados en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos el día 29 de diciembre de 2011, bajo el número de registro FM110332.

III.- Por medio de presentación de 11 de abril de 2014, ZURICH ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. informó a esta superintendencia que el FONDO MUTUO ZURICH RENTABILIDAD 80 GLOBAL presenta, desde el día 10 de abril de 2014, un número de partícipes inferior al mínimo exigido en el artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

IV.- De acuerdo a los antecedentes que constan en este servicio, la situación anterior se produjo el día 9 de abril de 2014.

RESUELVO:

I.- Otórguese al FONDO MUTUO ZURICH RENTABILIDAD 80 GLOBAL el plazo de 60 días contado desde el 9 de abril de 2014, para cumplir con el número mínimo de partícipes dispuesto en el artículo 11° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

II.- ZURICH ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. deberá informar a esta superintendencia respecto del cumplimiento del número mínimo de partícipes del referido fondo, a más tardar, una vez finalizado el plazo concedido.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SÚPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl